

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



INFORME SECRETARIAL. 28 de junio de 2021. Informó señora Juez que, al presente asunto fue allegada prueba decretada de oficio y de la misma se advierte no se ha dado el traslado ordenado en el artículo 277 del Código General del Proceso.

LINA M. MARULANDA B.

LINA MARCELA MARULANDA B.

Oficial Mayor

| | |
|------------|---------------------------------------|
| PROCESO | VERBAL R.C.E. |
| ACCIONANTE | JOSE ABAD NAVIA CAICEDO Y OTROS |
| ACCIONADO | CRUZ BLANCA EPS |
| RADICADO | 05 001 31 03 009 2017-00685 00 |
| DECISIÓN | PONE EN CONOCIMIENTO, DA TRASLADO |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y a lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso, de la prueba de oficio obrante en el archivo digital 11 denominado "HISTORIA CLINICA" que fue allegado por la ARL Axa Colpatria, se da traslado a ambas partes por el término de tres (3) días, a fin de que soliciten aclaración, complementación o ajustes si lo consideran.

En ese orden de ideas, no es posible llevar a cabo la audiencia prevista para el día 29 de junio de 2021 en la que se escucharía en alegatos y fallo, por lo que se REPROGRAMA la misma, para el **28 de julio de 2021** a las **9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



L.M.